



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 29 de abril del 2025.

VISTOS:

El Expediente Técnico (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO Y CERCO Y/O PORTADA; ADQUISICION DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) PARQUE LOS DINOSAURIOS EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO UNIFICADO N° 2661676, elaborado por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Orden de Servicio N° 6168-2024, Carta N° 001-2025/VEGMIR-AQP, Informe N° 00055-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY, Informe N° 009-2025-UF-GMAySP-MDY, Informe N° 00075-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY, Carta Gerencial N° 043-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 002-2025/VEGMIR-AQP, Proveído N° 1555-2025-GMAySP-MDY, Informe N° 021-2025-UF-GMAySP-MDY, Proveído N° 1555-2025-GMAySP-MDY, Informe Legal N° 019-2025-CCGC-UF, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. II respecto a la autonomía estipula:

"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)".

Que, de acuerdo con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, conforme al subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas compartidas de las municipalidades:

"(...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, la cual en el subnumeral 7 del numeral 15.2 del artículo 15 señala:

"(...) Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR (...)".

Que, el artículo 28 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, establece que:





"(...) Artículo 28. Aprobación de las IOARR

28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo (...)"

"(...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (...)"

Que, con en el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa el que indica *"El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente(...)"*.

Que, con Orden de Servicio N° 6168-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024, a favor de A & R VEGMIR DEL SUR S.A.C., quien realiza el servicio de elaboración del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO Y CERCO Y/O PORTADA; ADQUISICION DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) PARQUE LOS DINOSAURIOS EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO UNIFICADO N° 2661676.

Que, con Carta N° 001-2025/VEGMIR-AQP de fecha 17 de enero del 2025, del Gerente General de A & R VEGMIR DEL SUR S.A.C. Sra. Rosmary Miranda Colque al Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos Ing. Jonathan Durand Vilca y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba Sr. José Luis Luna Zapana, mediante la cual se hace entrega del Expediente Técnico elaborado, asimismo, se solicita la revisión y/o evaluación del Expediente Técnico IOARR.

Que, con Informe N° 00055-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY de fecha 04 de marzo del 2025, del Responsable de la UF de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Especialista de Ingeniería de Proyectos Ing. Cladis Yanet Chara Umire, Especialista Ambiental Ing. Hebert Condori Aliaga, donde se entrega el Expediente Técnico IOARR para su evaluación.

Que, con Informe N° 009-2025-UF-GMAySP/MDY de fecha 10 de marzo del 2025, de la Especialista de Ingeniería y Proyectos Ing. Cladis Yanet Chara Umire y el Especialista Ambiental Ing. Hebert Condori Aliaga al Responsable de la UF de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas, remite evaluación del Expediente Técnico adjuntando INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR, el cual indica *"(...) Luego de hacer la evaluación al expediente técnico presentado por el consultor responsable de la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y CERCO Y/O PORTADA, ADQUISICION DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) PARQUE DE LOS DINOSAURIOS EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CODIGO UNIFICADO N°2661676, se concluye que se encuentra OBSERVADO, a la espera de la subsanación de las observaciones. Pongo de conocimiento al jefe de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para que se tomen las acciones que correspondan."*

Que, mediante Informe N° 00075-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY de fecha 14 de marzo del 2025, del Responsable de la UF de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas al Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos Ing. Jonathan Durand Vilca, remite





Informe N° 009-2025-UF-GMAySP/MDY, el que contiene el Informe Técnico de Evaluación de Expediente Técnico de la IOARR, concluyendo en la condición de 'OBSERVADO', a fin de que se proceda a notificar al consultor responsable y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Carta Gerencial N° 043-2025-GMAySP-MDY de fecha 14 de marzo del 2025, del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos Ing. Jonathan Durand Vilca a A & R VEGMIR DEL SUR S.A.C., el que indica proceder con el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico IOARR, dentro del plazo que no deberá exceder de 05 días hábiles.

Que, mediante Carta N° 002-2025/VEGMIR-AQP de fecha 19 de marzo del 2025, del Gerente General de A & R VEGMIR DEL SUR S.A.C. Sra. Rosmary Miranda Colque al (e) Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos Lic. Junior José Llosa Begazo y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba Sr. José Luis Luna Zapana, donde se hace entrega del Expediente Técnico IOARR con el levantamiento de observaciones.

Que, con Proveído N° 1555-2025-GMAySP-MDY de fecha 20 de abril del 2025, de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Especialista en Proyectos de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite para su atención.

Que, con Informe N° 021-2025-UF-GMAySP/MDY de fecha 07 de abril del 2025, de la Especialista de Ingeniería y Proyectos Ing. Cladis Yanet Chara Umire y el Especialista Ambiental Ing. Hebert Condori Aliaga a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite evaluación y conformidad del Expediente Técnico adjuntando INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR, el cual indica *"Se concluye que el expediente técnico presentado por el consultor responsable de la elaboración, se encuentra conforme. Luego de la evaluación del EXPEDIENTE TECNICO IOARR CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO Y CERCO Y/O PORTADA, ADQUISICION DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) PARQUE LOS DINOSAURIOS EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, Código Unificado N°2661676, se concluye que se levantaron las observaciones realizadas, motivo por el cual se determina que el EXPEDIENTE TECNICO IOARR no presenta inconsistencias, por lo que se procede a otorgar APROBACION correspondiente, el cual se determina APTA para su ejecución."*

Que, con Proveído N° 1555-2025-GMAySP-MDY de fecha 24 de abril del 2025, de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Especialista Legal de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 019-2025-CCGC/GMAySP-MDVY de fecha 25 de abril del 2025, la Especialista Legal Abg. Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: *"Soy de la opinión que resulta procedente la aprobación y por ende la emisión de acto resolutivo del Expediente Técnico (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO Y CERCO Y/O PORTADA; ADQUISICION DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) PARQUE LOS DINOSAURIOS EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO UNIFICADO N° 2661676, de acuerdo al informe de evaluación del expediente técnico el que recomienda la aprobación, asimismo de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, otorga facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos"*.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: *"DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutoria de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento."*

Que, por estas consideraciones; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, de fecha 23 de enero del 2023.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO Y CERCO Y/O PORTADA; ADQUISICION DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) PARQUE LOS DINOSAURIOS EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO UNIFICADO N° 2661676, con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

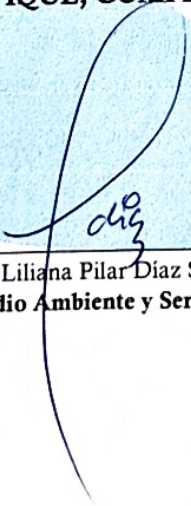
Región	: Arequipa
Provincia	: Arequipa
Distrito	: Yarabamba
Presupuesto Total	: S/. 1,518,600.97
Plazo	: 90 días calendarios
Modalidad	: Administración Directa

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	1,270,883.79
GASTOS GENERALES	S/	155,430.98
SUB TOTAL	S/	1,426,314.77
GASTOS DE SUPERVICION	S/	40,095.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/	12,221.20
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	39,970.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/	1,518,600.97

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


(e) Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar
Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos